



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : JUAN FELIPE LEAL SANCHEZ
Ejecutado : FERNANDO JAVIER LEAL PARGA
Radicación : 2023-00080

De la revisión del proceso y en atención a la petición que antecede, se corrige el lapsus calami incurrido en auto de fecha 13 de marzo de 2024, el cual modificó la liquidación del crédito y de conformidad al Art. 286 del C.G.P, se subsana en este sentido:

Concepto	FECHA	Vr/Cuota	Abono	TOTAL
vienen		\$ 70.545.535,81	\$ -	\$ 70.545.535,81
cuota	5/09/2023	\$ 1.388.844,37	\$ 1.908.503	\$ 70.025.877,18
cuota	5/10/2023	\$ 1.388.844,37	\$ 1.908.503	\$ 69.506.218,55
cuota	5/11/2023	\$ 1.388.844,37	\$ 1.908.503	\$ 68.986.559,92
cuota	5/12/2023	\$ 1.388.844,37	\$ 1.908.503	\$ 68.466.901,29

Por consiguiente, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación como antecede. -

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito por la suma de sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos un peso con veintinueve centavos (\$68.466.901,29).

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **022** del 23 de abril de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario